



CONSTANCIA N° 187

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 239, PRESENTADA POR DON: **JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21458789, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 611 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICTOR FLORES PECHO** A FAVOR DE: **FRANCISCO PISCONTE RAMOS** CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1337 VUELTA AL 1340, DEL TOMO V DEL BIENIO 1973 - 1974. LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA** CON DNI. N° 21458789, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:18:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2022 13:55:38-0500

Número: Cuatrocientos sesenta y seis, a diez de mayo
Comuna: Venta
Don: Victor Flores Lecho
y don: Francisco Disconte Ramos
Que de mil novecientos setentitres, ante mi,
Béscar A. Sánchez Caballe
No, Notario Público, de

Expedi 1/4 Tur
Simón, a sel.
ciudad de Fuen-
cisco. Disconte
en 20 de mayo
del 1977 de 6
17

esta provincia, con libreta electoral número
cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos
quince, con la constancia de sufragio y con la
libreta tributaria número seis mil tres
cientos noventa y seis mil novecientos cincuenta
dos y los testigos señores don Plácido Pontilla Sol
dano y don Guillermo Diego Lezama que reú-
nen los requisitos de ley a fojas 11 y 12. Asimismo
los treinta y siete suelta del Registro de Inscri-
tas Libéricas, correspondientes al bien en curso
de mil novecientos setentitres - mil novecientos
setenta y cuatro comparecieron: don Victor Flo-
res Lecho, peruano, natural y vecino de esta Ciu-
dad, Constructor, casado con doña Victoria Va-
lles Solís, con libreta electoral número cuatro mil
noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho y con libreta
tributaria cero ochenta y ocho mil trescientos noventa y seis
y don Francisco Disconte Ramos, peruano, natu-
ral y vecino de esta Ciudad, Obrero, Casado con do-
ña Georgina Vilca Aparcana, con libreta electoral número cua-
tro millones seiscientos diez mil ciento ochenta y seis y tributa-
ria número 11 doscientos setentitres mil setecientos treinta y siete
los comparecientes mayores de edad, proceden
por su propio derecho, hábiles para contratar e inte-
ligentes en el idioma castellano a quienes conz



Nº 98676-26

Mil trescientos treinta y ocho ^{18 59}

co, así como a los testigos instrumentales de que doy fe, como de haber cumplido con lo que dispone los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley del notariado y que entre ellas una minuta firmada de compra-venta para que su contenido, elere a escritura pública, la que señalada con el número trescientos ochenta y ocho queda agregada al legajo respectivo de minutas, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. número doscientos tres. - Mil trescientos ochenta y ocho. Señor Notario. - Excmo. Sr. D. Víctor Flores Pecho, es pro pietario de un sitio solar, denominado Santo Domingo, ubicado en la Sección Barro Viejo, antes por prolongación Grau, comprensión del Distrito del Cercado de esta Provincia. que limita por el Norte, con calle Prolongación Grau; al Sur, con propiedad que se reserva DIGNO RANGEL; y al Este, con propiedad de José Pontez; y mide por el Norte y Sur, cinco metros; y por el Este y Oeste, veinte metros. lo que encierra el área de cinco metros cuadrados. Este inmueble lo hubo por escritura pública de diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesentitres, celebrada ante el notario César A. Sánchez Caballero. Segundo. - Don Víctor Flores Pecho, vende el sitio solar descrito en la cédula anterior en favor de don Francisco Pizarro Ramos por el precio de veinte mil doscientos, los que se pagaban en doscientos de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:56:15-0500

firmarse la escritura pública, y con la fe de entrega que usted señor notario cuidará de poner en ella. - Tercero. - Los contratantes declaran que el precio ha sido el pactado entre ellos, y es el que también realmente le corresponde al sitio solar que es materia de la venta por lo que se hacen entre sí mutua e recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que pudieran resultar, abarcando la venta al sitio solar, con todas sus entradas, salidas, usas, costumbres, servidumbres, aires y con todos los demás derechos anexos a la propiedad, sin reservarse nada para sí el vendedor, quien declara que sobre el inmueble que vende no pesa ninguna gravamen ni medida judicial o extrajudicial que le quite o restrinja el derecho de libre disposición, encontrándose completamente libre y que es en forma para a poder del comprador inmediatamente como que de firmado la escritura, obligando se en todo caso a la ejecución y saneamiento conforme a ley. - Cuarto. - El inmueble materia de la venta paga impuestos. Quinto. - Los contratantes se solidarizan por los censos y gravámenes municipales que pudieran estar adeudando. - Sexto. - Se hace presente que han cumplido con el inciso a del artículo once de la Ley de Reforma Agraria. - Séptimo. - Declara que han cumplido con la declaración de Auto. - Valor, y se ha pagado el sitio por su valor con fecha quince de octubre de mil



Nº 25780 - 22

Municipal Trescientos Veintinueve

novecientos setentitres. Octavo. - Los gastos que ocasione la presente minuta a elevarse a escritura pública, así como son alcabala y adicional, conforme a ley. - Noveno. - Del domicilio del deudor, en la calle Hombayo número quinientos ochenta, y del comprador, en Molonguivi Gran número cuatrocientos ochenta, en los de esta ciudad. Décimo. - Declara don Francisco Viscante Ramos que esta compra la efectúa por encargo de doña Georgina Tellez Aparcana, quien la efectúa para sus hijos: Juan Alberto y Jorge Luis Viscante Ramos. - Aunque el Sr. Notario las deva cláusulas de ley. - Sea, cinco de Noviembre de mil novecientos setentitres. Fechas Suicente - Abogado. - Víctor Flores Sica. Francisco Viscante Ramos. Sea. cinco. once. setentitres. - B. Sánchez C. Notario. - En Cello del Notario. - Mutación. - Su presente minuta está sujeta al pago del siguiente Impuesto: - Alcabala de Suajenaciones ley quince mil doscientos veinticinco. - Su mil doscientos soles Dno. Adicional de Alcabala. Ley dieciseis mil novecientos. - Su mil doscientos soles Dno. - Motal dos mil cuatrocientos soles Dno. - Sea cinco de Noviembre de mil novecientos setentitres. - Bancos de la Nación. - Impuesto Alcabala de Suajenaciones. - Datos de identificación del Contribuyente. - Cuenta de Autarica en Tránsito. - Viscante Ramos Francisco. Domicilio. - Sea. - Cercado. - Molonguivi Gran número cuatrocientos ochenta. - Fecha del contrato



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:50:34-0500

cinco. once. setentitres. Capital Susceptible. Veinte
mil soles Dno. Actividad del Negocio - Compra-Venta
Concepto i Monto del Pago. - Alcabala de Sujeraciones
nes. - Diez mil doscientos soles Dno. Adicional de
Alcabala. - Diez mil doscientos soles Dno. Monto
Dos mil cuatrocientos soles Dno. Observacio
nes. - Escritura de Compra-Venta que celebran
don Victor Flores Lecho a favor de don Francisco
Piscante Ramos, por el precio de veinte mil soles
Dno. - Fecha de Pago. cinco. once. setentitres. - C.
Sanchez B. - Diez mil Nelson Mejia. - Juz. Beber
de Ramos. - Diez mil. Susceptible. Alcabala de
Sujeraciones. - Datos de identificación del Con
tribuyente. - Cuenta tributaria en trámite.
Piscante Ramos Francisco. Domicilio Vca. Corca
do. - Anulación. Gran número cuatrocientos
ochenta. - Fecha del contrato. cinco. once. setenti
tres. Capital Susceptible. Veinte mil soles Dno.
Actividad del Negocio. Compra-Venta i Autocupo de
Legitima. - Concepto i Monto del Pago. Adicional de
Alcabala. seis por ciento. Diez mil doscientos soles
Dno. - Monto Diez mil doscientos soles Dno. Observacio
nes. - Escritura de Compra que hace don Victor
Flores Lecho a Francisco Piscante Ramos, con que
tor de negocios de Georgina Vilca Aparcana quien
compra para sus hijos hijos tuyos Alberto,
Jorge Luis Piscante Vilca por el valor de veinte
mil soles Dno habiendose pagado el Supuesto de
Alcabala con bolita cero cero cero veinte tres
de seis - once. setentitres. - Fecha de Pago. ocho. on



Nº 906972-26

De mil trescientos cuarenta y tres y 0/100

ce, setentitres. Firma del Contribuyente:
 Una firma ilegible. - Un sello. - Heide! Alvi
 Joe. - Mi bello fue Belarunde Ramirez. - Couche
 sion. - Instruidos, los integrantes del conteni
 do de esta escritura de Compra-Venta (Ante
 cipo) por la lectura que de toda ella les fue en
 presencia de los testigos, al principio citados,
 se afirmaron e ratificaron en su contenido
 y la firmaron junto con los testigos; doy fe.
 Así mismo y en este acto de firmarse la
 escritura, los compradores entregaron a Sa
 tisfaccion de los Vendedores, la suma de veinte
 mil soles 0/100 en cheques circulares del Banco
 de Reserva del Perú; doy fe.

Victor Lobos

Francisco Puerto Rojas

Guillermo Diaz Livano

Ben

edi Santos
 15 Diciembre
 doy fe

Numero Cuatrocientos setenta y tres
 Pedagogia - Fabrica
 Don: Eduardo B. De la Cruz Espinoza
 Don: Victor Valenzuela H. - Espinoza

Deu H. a doce de
 noviembre de mil
 novecientos setenti
 tres, ante mi, Ce
 sar A. Sanchez Loba

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2022 13:57:00-0500